



Radicado No. 13-001-33-33-005-2020-00145-00

Cartagena de Indias, D. T. y C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Medio de control	Protección de los Derecho e intereses Colectivos (acción Popular)
Radicado	13-001-33-33-005-2020-00145-00
Demandante	ALIX DAVID CERPA ARENILLA
Demandado	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA-SECRETARIA DE PLANEACION
Auto interlocutorio No.	318
Asunto	Decidir sobre admisión

Mediante proveído de 06 de noviembre de 2020 fue inadmitida la presente demanda por no acreditar el cumplimiento del requisito de procedibilidad y por falta de un requisito formal de la demanda relativo a la enunciación de pretensiones conforme al art. 18 de la ley 472 de 1998; otorgándosele al actor el término de de **3 días hábiles** para subsanar los defectos indicados, so pena de rechazo y según lo previsto en el art. 20 de la ley 472/98.

La anterior decision fue notificada por estado electrónico No. 045 de 18 de noviembre de 2020, y se enviaron los avisos respectivos al demandante.

Verificado el plenario se halla que la parte actora no ha presentado subsanación alguna, pese a que le fue avisado del estado electrónico conforme al art.201 del CAPCA y le fue remitida copia del auto a su correo electrónico, y transcurrido a la fecha más de tres (03) días que fue el término otorgado en la providencia inadmisoria.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que en el presente asunto la parte demandante no ha subsanado la demanda, por lo que se procederá a rechazar la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda de acción popular promovida por **ALIX DAVID CERPA ARENILLA**, contra el **MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA BOLIVAR-SECRETARIA DE PLANEACION**, por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: Ordenase la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriado este auto, archívese el expediente, previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS.
JUEX



Radicado No. 13-001-33-33-005-2020-00145-00
Firmado Por:

MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69db6a471d30c82342c6a82ba1f1daa07d773a66ac15b2fabad2d8d549bd4be3**

Documento generado en 30/11/2020 08:33:30 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>